



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de enero de 2013.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Salud de esta Municipalidad respecto a la realización de la Campaña contra el Dengue que se llevará a cabo durante el período *enero/diciembre* de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que esta campaña, beneficiará a los ciudadanos, ya que está dirigida a exterminar el *Aedes aegypti*, realizando las tareas pertinentes a eliminar todo posible criadero,

Que a esos fines, se instruirá a los vecinos para que puedan identificar los "*recipientes clave*" (floreros, tachos, neumáticos, bebederos, botellas u otros contenedores) que posiblemente funcionen como depósitos domiciliarios de larvas del *Aedes aegypti*, proponiendo medidas específicas para su supresión,

Que una de las tareas esenciales será la entrega de folletos sobre las prevenciones que se deben tener en cuenta para evitar que prolifere el *dengue*, y se transmitirá a los vecinos los criterios de identificación de los criaderos de mosquitos y los síntomas a los que deben estar atentos.

Que los equipos de Salud municipal, llevarán a cabo distintas tareas en todos los barrios de la ciudad, tales como fumigación en zonas peridomiciliarias del Distrito y la utilización de puestos móviles que recorrerán el Partido, a los efectos de lograr el objetivo que persigue esta Administración, que es la de alcanzar una máxima cobertura preventiva para la erradicación del *Dengue*,

Por ello:

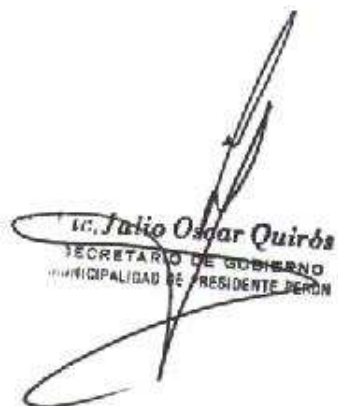
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de **Interés Municipal** la "*Campaña contra el Dengue*", que se llevará a cabo en el Distrito de Presidente Perón durante el período *enero/diciembre* de 2013.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 015.


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN